Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un sexto párrafo del artículo 119 de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado.**

* **Con el propósito de promover que, en las sesiones públicas del Congreso, se cuente con un intérprete de la lengua de señas mexicana.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Octubre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER QUE EN LAS SESIONES PÚBLICAS DEL CONGRESO SE CUENTE CON UN INTÉRPRETE DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se adiciona un sexto párrafo del artículo 219 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de promover que en todas las sesiones públicas del Congreso se cuente con un interprete de la lengua de señas mexicana, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Coahuila ha sido referente a la hora de garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Nuestro Estado destaca por contar con una legislación de vanguardia, programas sectoriales dirigidos a la integración social de las personas con discapacidad e infraestructura que benefician y promueven el adecuado acceso a los servicios públicos que se brindan. En ese tenor, este Poder Legislativo ha sido vocero y propulsor de gran parte de estas iniciativas.

En lo personal he visto muy de cerca el empuje y voluntad que instituciones y organizaciones de la sociedad civil tienen para hacer de Coahuila un estado más incluyente. De la mano de promotores de los derechos de las personas con discapacidad, he impulsado una serie de iniciativas que buscan proteger y garantizar los derechos de quienes viven con alguna discapacidad, como lo fue la iniciativa de reforma a la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable presentada con el fin de que las licencias de conducir que se expidan indiquen, en su caso, el tipo de discapacidad de la persona titular. También vale mencionar la iniciativa para establecer el “Día Estatal de las Personas Sordas y la Lengua de Señas Mexicana”, impulsada para consolidar el proceso de inclusión al crear consciencia social y constituir una pauta significativa que permitirá crear más y mejores acciones legislativas y políticas públicas en su favor.

En relación con este tipo de discapacidad, la Organización Mundial de la Salud, (OMS) estima que 466 millones de personas en todo el mundo padecen pérdida de audición discapacitante, de las cuales 34 millones son niños.[[1]](#footnote-1) En nuestro país, aproximadamente 1.4 millones de mexicanos presentan discapacidad auditiva.[[2]](#footnote-2)

La sordera es un impedimento auditivo que conlleva la dificultad o la imposibilidad de usar el sentido del oído debido a una pérdida de la capacidad auditiva parcial (hipoacusia) o total (cofosis), y unilateral o bilateral. La pérdida auditiva supone además una serie de desafíos en el desarrollo integral de las personas, afectando su convivencia social, desarrollo profesional, rendimiento académico e incluso su participación política.

Entre los derechos que se ven afectados debido a la deficiencia o inexistencia de políticas que impulsen la inclusión, es el derecho a la información. La facultad de acceder a la información en el momento en que ésta se general es vital para garantizar una efectiva participación pública y social de las personas con discapacidad. En este sentido, quienes viven con una discapacidad auditiva se enfrentan diariamente a diferentes obstáculos para acceder a la información que emiten las instancias públicas y gubernamentales.

Si bien ha sido ya una práctica empleada por el Ejecutivo de nuestro Estado el contar con intérpretes de la lengua de señas durante sus eventos y actos públicos, este Poder Legislativo no ha innovado en el tema, reduciendo así la posibilidad de que las personas con este tipo de discapacidad se enteren de primera fuente de las decisiones que los legisladores tomamos en cada una de las sesiones.

El derecho de los gobernados a informarse directamente en sesiones abiertas de órganos públicos es una de las dimensiones que comprende el derecho de acceso a la información pública. De ahí la base conceptual para que las sesiones del Congreso sean públicas y el derecho correlativo de la ciudadanía de poder asistir a ellas.

Las sesiones públicas constituyen una rica fuente informativa y son una opción directa para que los gobernados se informen de aquellos asuntos o aspectos del quehacer público de interés y puedan atestiguar el desempeño de sus representantes. Sin embargo, la misma dinámica en la que se realizan cierran la posibilidad de que las personas con discapacidad auditiva puedan hacer efectivo este derecho.

Para las personas sordas, la práctica bajo la que se desarrollan los trabajos legislativos se constituye como una barrera para enterarse del quehacer público y las decisiones que se toman en esta Tribuna. Es claro que el trabajo realizado por las y los legisladores es de especial relevancia pública, pues no sólo somos los encargados de crear y adecuar nuestras leyes, sino también somos gestores ciudadanos.

Asegurar la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política de nuestro Estado es sin duda una obligación que se debe cumplir. Las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional consideramos necesario esta reforma al marco normativo que regula el actuar de este Poder Legislativo, a fin de que quedar comprendido dentro de éste que el desarrollo de las sesiones públicas, se desahoguen con la presencia de un intérprete de la lengua de señas mexicana, lo que les permita acceder de forma igualitaria a la información pública y comunicación que se genera al interior de este Congreso.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se adiciona un sexto párrafo al artículo 219 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 219.- …**

**…**

**…**

**…**

**…**

**Las sesiones que sean públicas deberán contar con una persona intérprete de la Lengua de Señas Mexicana.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado contará con un plazo de noventa días hábiles para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto, contados a partir de su entrada en vigor.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de octubre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

1. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss> [↑](#footnote-ref-1)
2. Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del INEGI (MCS-ENIGH, 2014). [↑](#footnote-ref-2)